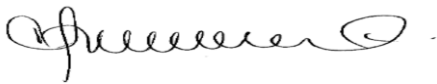


Auto Sustanciación No. 467
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicado: 2022-00155
Demandante: OMAR EDUARDO HOLGUIN BELTRÁN
Demandada: DAYRA ALEXANDRA ORTIZ CAÑAS

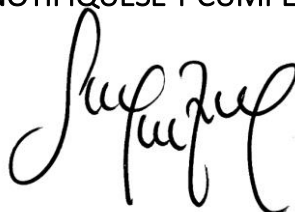
CONSTANCIA SECRETARIAL, La Dorada, Caldas, 9 de junio de 2022. Se deja constancia que el día 8 de junio de 2022 se recibe a través del correo electrónico institucional constancia de envío de citación para notificación personal a la parte demandada aportada por el apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer.

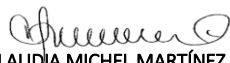

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que a la fecha, la parte demandante no ha aportado la constancia de entrega de la citación para notificación personal de la demandada, se requerirá para que proceda a ello, es decir, conforme el artículo 291 CGP; lo anterior, teniendo en cuenta que fue allegada la copia cotejada de la citación para notificación personal por parte de la empresa de correo INTER RAPIDISIMO S.A., pero no ha sido adosada la respectiva constancia, la cual se requiere para el cómputo de términos respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 087 del 13 de junio de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (__) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.